CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA MANQUE LTDA.

"J.I y S.C CANTERAS 2" (QUILLECO – BIO BÍO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0111-2-2016

En Santiago, a **30 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA MANQUE LTDA.,** RUT N° 77.912.310-3, representada legalmente por **ALFREDO RODRIGO ETCHEBERRY ROBERT**, empresario, cédula de identidad Nº 7.885.449-9, ambos con domicilio en Camino Cerro Colorado Kilómetro 22, Los Ángeles, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **26 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"CANTERAS 2",** en la comuna de **QUILLECO,** en la Región de **BIO BÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$412.607.716.- (cuatrocientos doce millones seiscientos siete mil setecientos dieciséis pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **26 de abril de 2016** y el **21 de noviembre de 2016**.

Luego con fecha **06 de septiembre de 2016**, las partes celebraron una primera modificación en donde surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por un monto de **$30.714.103.- (treinta millones setecientos catorce mil ciento tres pesos)** y que estas debían ejecutarse entre el **22 de noviembre de 2016** hasta el **20 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **$36.254.402.- (treinta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos)**, correspondiente a la construcción de estanque de agua potable con el objetivo de abastecer de presión necesaria al abastecimiento, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra acuerda pagar al contratista la suma de **$36.254.402.- (treinta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos)**, incluido IVA.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – Dept. Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN JURÍDICA

gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$3.625.440.- (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$47.957.622.-(cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós pesos).**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de julio de 2017.**

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **21 de diciembre de 2016** hasta el **17 de enero de 2017**.

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALFREDO RODRIGO ETCHEBERRY ROBERT
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MANQUE LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS